



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 5 de Octubre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.851/2015

R-DNAT - 2016 N° 1.672

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Ana Sofía ALCALDE; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 39 a 48 obra el Plan de Tesis de la Lic. ALCALDE, titulado: **“EFECTO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL SOBRE LOS ENSAMBLES DE ARAÑAS EN EL BOSQUE PEDEMONTANO DEL NOROESTE ARGENTINO”**;

Que a fs. 71 obra evaluación externa de la Dra. Cristina Luisa SCIOSCIA y a fs. 82 a 83 hace lo propio la Dra. Alda GONZÁLEZ;

Que a fs. 85 a 95 obra nota N° 2549/16, presentada por la Lic. ALCALDE, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Natalia POLITI, donde junta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por los evaluadores;

Que a fs. 97 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **“...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Ana Sofía ALCALDE;**

2) ACEPTAR a la Dra. Natalia Politi (UNJu CONICET) como Directora y a la Dra. Sandra Rodríguez Artigas como Co-Directora;

3) APROBAR el tema de tesis titulado “Efecto del aprovechamiento forestal sobre los ensambles de arañas en el bosque pedemontano del noroeste argentino”;

4) DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Natalia Politi, Dra. Cristina Scioscia (Museo Cs. Nat.) y Dra. Alda Gonzalez (UNLP)”;

Que a fs. 98 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: **“...- Aprobar la inscripción al Doctorado en Cs. Biológicas a la Lic. Alcalde, Ana Sofía, aprobando el Plan de Trabajo con modificaciones titulado: “Efecto del aprovechamiento forestal sobre los ensambles de arañas en el bosque pedemontano del noroeste argentino”**

- Aceptar a la Dra. Natalia Politi como Directora y Dra. Sandra Rodríguez Artigas como Co-Directora.

- Designar la Comisión de Seguimiento integrada por:

Dra. Natalia Politi

Dra. Cristina Luisa Scioscia

Dra. Alda González”;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.851/2015

R-DNAT – 2016 N° 1.672

Que a fs. 99 obra Despacho N° 695/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 98 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Ana Sofía ALCALDE.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Ana Sofía ALCALDE – D.N.I. N° 34.914.477, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Ana Sofía ALCALDE, titulado: **“Efecto del aprovechamiento forestal sobre los ensamblajes de arañas en el bosque pedemontano del noroeste argentino”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Natalia POLITI, como Directora, respectivamente, en el marco del Convenio y Protocolo UNSa – UNJu (Res. Rectoral N° 969/09).- y a la Dra. Sandra RODRIGUEZ ARTIGAS, como Co-Directora, de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Natalia POLITI, Dra. Cristina Luisa SCIOSCIA y Dra. Alda GONZALEZ – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

9



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.851/2015

R-DNAT – 2016 N° 1.672

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

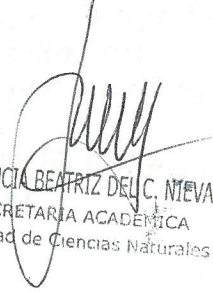
ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. Ana Sofía ALCALDE, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng.


Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales